



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 -2024-MPJ/CM

Julcán, 17 de Diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, el Informe N° 373-2024-MPJ/GPP-NVDR, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Informe Legal N° 395-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 373-2024-MPJ/GPP-NVDR, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA para el año fiscal 2025. La aprobación oportuna del PIA es un paso para garantizar el inicio adecuado de las actividades del próximo ejercicio fiscal, así como cumplir con los plazos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 362-2024-GAL/MPJ/YFRL de fecha 13 de diciembre del 2024, la Gerente de Asesoría Legal recomienda que resulta procedente que el Concejo Municipal quien interviniendo de acuerdo a sus facultades legales apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA para el año fiscal 2025;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO:

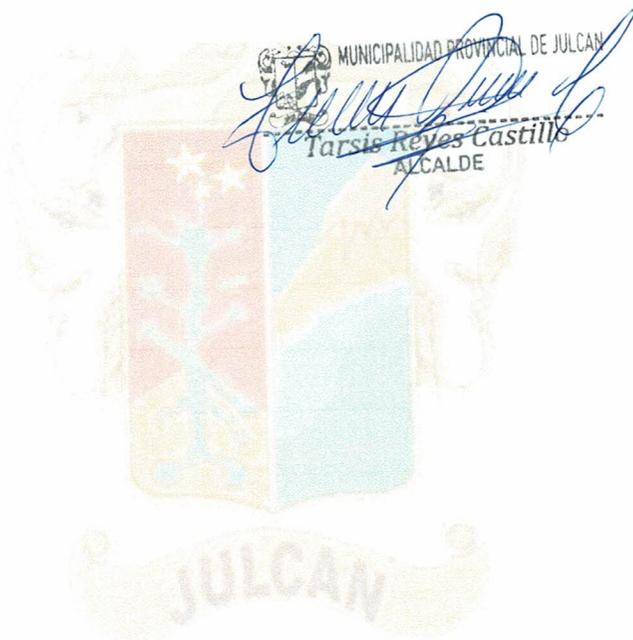
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2025, cuyo documento forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectúe la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio